



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 74 -2023-RASS
Santiago de Surco, 15 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2008162023, el Memorándum N° 77-2023-SGECTD-GDS-MSS y el Informe N° 64-2023-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Memorándum N° 66-2023-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Memorándum N° 106-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 117-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2008162023 del 06.01.2023, Ana Elizabeth Gómez Ramos solicita la devolución de dinero de S/. 200.00 soles, por concepto del taller deportivo Zumba Kids, conforme al Recibo N° 11048818 del 04.01.2023, por cuanto su menor hija no pudo asistir al taller por presentar el síndrome de hipermovilidad articular, que afectaría su salud;

Que, con Memorándum N° 66-2023-SGT-GAF-MSS del 24.01.2023, la Subgerencia de Tesorería en atención al Memorándum N° 77-2023-SGECTD-GDS-MSS, del 23.01.2023 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, otorga la verificación y confirmación del pago realizado en el Sistema de Caja SATTI, con Recibo N° 11048818, por concepto de inscripción de taller de deportivo Zumba Kids, por la suma de S/ 200.00;

Que, mediante Informe N° 64-2023-SGECTD-GDS-MSS del 26.01.2023, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes adjuntando la Hoja de Coordinación N° 010-2023-DEPORTES-SGECTD-GDS-MSS, informa que dicho taller no se había iniciado, según la fecha de programación;

Que, con Memorándums N° 106-2023-GDS-MSS del 26.06.2023 la Gerencia de Desarrollo Social, remite lo actuado para la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 117-2023-GAJ-MSS del 03.02.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del sustento legal y estando que no se dio la prestación de servicio, no habiéndose realizado ningún acto administrativo o prestado algún servicio por parte de la Municipalidad, en función del importe pagado por concepto de taller deportivo Zumba Kids, opinando que corresponde la devolución de la suma de S/ 200.00, solicitada por la recurrente Ana Elizabeth Gómez Ramos;

Que, el numeral 3) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: *"Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector"*;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que: *"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"*;

Estando a lo expuesto, conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad de
Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Municipalidad de
Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca



Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N° **74** -2023-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución de pago solicitada por **ANA ELIZABETH GÓMEZ RAMOS**, por la suma de Doscientos y 00/100 Soles (S/ 200.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

CBMDO/LHVM/ram